



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 169 DE 2021

(27 MAY 2021)

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular la que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto No. 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, dispuso en el Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”*.

Que, el Artículo 7° del Decreto No. 2363 de 2015 establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que, el numeral 14 del artículo 9° del mismo estatuto señala dentro de las funciones del Consejo Directivo, entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”*.

Que, al ser la Agencia Nacional de Tierras un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable lo reglado por el Decreto No. 1068 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021”.

los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en este mismo sentido, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que, de igual manera, la norma ibídem indica que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, siendo necesario el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

Que, en el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignaron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$32.315.435.000, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros presentan un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia.

Que, habiéndose efectuado en el mes de enero la distribución inicial de la apropiación aprobada en el Decreto de Liquidación, posteriormente la Agencia mediante un ejercicio de revisión, análisis y efectuada la proyección de los gastos de Funcionamiento de la entidad, estableció que era necesario efectuar una actualización de estos gastos, por cuanto se determinó que en Adquisición de Bienes y Servicios existe un excedente de apropiación de \$193.088.000, al igual que en Impuestos por valor de \$26.507.107; a su vez, en Fallos Nacionales existe un faltante de apropiación de \$48.173.000, así como en Cuota de Fiscalización y Auditoría por valor de \$170.739.780.

Que, tanto los excedentes como los faltantes de apropiación se encuentran descritos en el documento de Justificación Técnica y Económica del traslado, que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que, la Agencia Nacional de Tierras con el fin de cumplir sus compromisos en el pago de una conciliación post fallo y completar el valor de apropiación para el pago de la cuota de fiscalización y auditoría de la presente vigencia, requiere efectuar el traslado presupuestal aquí solicitado para obtener la apropiación suficiente para cumplir con sus obligaciones.

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021”.

Que, se ha certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera la disponibilidad de los recursos que serán afectados, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 26 de mayo de 2021.

Que, en consecuencia, se requieren efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar el total asignado en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Que el presente Acuerdo cuenta con la viabilidad de la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando 20211030128133 del 18 de mayo de 2021.

Que el presente traslado fue aprobado por el Consejo Directivo en la sesión N° 55 del 27 de mayo de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar la modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2021, con los siguientes créditos y contracréditos en gastos de funcionamiento:

SECCIÓN 1717
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

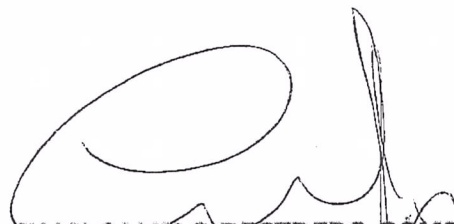
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
A						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	240.739.780	240.739.780
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	193.088.000	0
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	193.088.000	0
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.827.000	70.000.000
A	03	10			10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	21.827.000	70.000.000
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	21.827.000	70.000.000
A	03	10	01	001	10	SENTENCIAS	21.827.000	0
A	03	10	01	002	10	CONCILIACIONES	0	70.000.000
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	25.824.780	170.739.780
A	08	01			10	IMPUESTOS	25.824.780	0
A	08	04				CONTRIBUCIONES	0	170.739.780
A	08	04	01		10	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0	170.739.780

"Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto No. 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 MAY 2021



JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT



WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

APROBADO

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Revisó: William Andrés Robledo Acosta - Subdirector Administrativo y Financiero - ANT -
Vo. bo. William Gabriel Reina Tous - Jefe Oficina de Planeación ANT -
Vo. bo. José Rafael Ordóñez - Jefe Oficina Jurídica ANT -
Proyecto: Jaime Javier Rojas Quiroga - Subdirección Administrativa y Financiera - ANT

VoBo MADR.: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo / Oficina Asesora Jurídica del MADR -
Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR MADR -
Julián David Peña Gómez / Asesor MADR -